NOTA DNCP/DNC N°20786/2016

Asunción, 28 de julio de 2016

Señor,
Jesús Jhust Leguizamón, Jefe
Unidad Operativa de Contratación
Comando Logístico- UOC 5
Ministerio de Defensa Nacional
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES - "ADQUISICION DE REPUESTOS PARA VEHICULOS" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 319318 EN FECHA 27/07/16 – ID N° 312270

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En la sección III,** Especificaciones Técnicas, lista de precios y el SICP:
   Lote 5: Ítem 19: el bien indicado difiere con el SICP.
   Lote 15: Ítem 16: el código de catálogo indicado difiere con el SICP.
   Lote 17: en los Ítems 1 y 10: el bien indicado difiere con el SICP.
   Solicitamos realizar los ajustes que correspondan.

2. Solicitamos a la convocante eliminar en el Formulario de Oferta, la disposición de la **Resolución DNCP N° 509/13**, Artículo 2 que reza en cuanto sigue: *"Declaramos que hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso de aquellos gestionados por terceros para nosotros, y autorizamos a la Convocante a confirmar la información por nosotros suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente pública o privada de información".* La misma se encuentra duplicada.

3. En la **Sección VI – Formulario de Oferta,** solicitamos indicar la sigla de la modalidad del presente proceso.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Lic. Emilce Godoy
Verificador
DNC - DNCP

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS • CONCURSO DE OFERTAS •

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Lic. EMILCE GODOY
Técnica Verificadora de LCO

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

Abg. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/EG.-